



Ayuntamiento de Almoradí

JULIO VIRGILIO ESTREMER SAURA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“DECIMO-TERCERO.- FIJACIÓN DE CANTIDADES EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Toma la palabra el Secretario de la Corporación y procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo sobre Fijación de Cantidades en concepto de Indemnizaciones a Miembros de la Corporación y Asignaciones a Grupos Políticos Municipales, al Ayuntamiento en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA AL PLENO

ASUNTO.- FIJACIÓN DE CANTIDADES EN CONCEPTO DE DIETAS POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Habiéndose constituido nueva Corporación el pasado día 13 de junio de 2015, con motivo de las Elecciones Municipales del día 24 de mayo de los corrientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE PROPONE** la adopción de los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- Aprobar, por la asistencia a cada sesión de Pleno, de Junta de Gobierno Local y de Comisiones Informativas a las que concurran los miembros de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva ni dedicación parcial, las siguientes cantidades:

- Por asistencia a una sesión plenaria.... 250,00 euros
- Por asistencia a una sesión de Junta de Gobierno local..... 75,00 euros
- Por asistencia a una sesión de Comisión Informativa.... 75,00 euros

SEGUNDO.- Aprobar la fijación de una dotación económica de 1.770,00 euros mensuales a percibir en conjunto por todos los grupos políticos municipales, la cual será distribuida entre los mismos de la siguiente manera:

- Un componente fijo de 400,00 euros mensuales por cada grupo político: Socialista, Esquerra Unida, Ciudadanos y Popular.
- Un componente variable de 10,00 euros mensuales en función del número de miembros de cada grupo político.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización y firma de cuantos

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

actos y documentos se requieran para dar efectividad a los acuerdos adoptados.

*Fdo.- El Alcalde
Documento firmado digitalmente.”*

Abierto el primer turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra

a.....
.....
.....

Abierto el segundo turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra

a.....
.....
.....

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento en Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros, con diez votos a favor del total de diecisiete que de derecho componen la Corporación Municipal, D. Jaime Pérez Pacheco, Dña. Adela Caracena Roca, D. Abelardo Muñoz Pedrero, Dña. Rosario Ana Martínez Caracena, Dña. María Jesús Pérez Galant, D. Alejandro Lorenzo Ruiz, Dña. Ana Andreu Quiles, Dña. María Quiles Bailén, D. José Girona Lorenzo, Dña. Almudena Albentosa Gómez, y siete votos en contra de Dña. María Gómez García, Dña. Susana Carmen Miralles Quiles, D. Alfonso García Díaz, D. José Antonio Latorre Coves, D. Miguel Gascón Benzal, Dña. Isabel María Martínez Ponce y D. Rafael Antonio Meseguer Costa, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar, por la asistencia a cada sesión de Pleno, de Junta de Gobierno Local y de Comisiones Informativas a las que concurran los miembros de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva ni dedicación parcial, las siguientes cantidades:

- Por asistencia a una sesión plenaria.... 250,00 euros
- Por asistencia a una sesión de Junta de Gobierno local..... 75,00 euros
- Por asistencia a una sesión de Comisión Informativa.... 75,00 euros

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

SEGUNDO.- Aprobar la fijación de una dotación económica de 1.770,00 euros mensuales a percibir en conjunto por todos los grupos políticos municipales, la cual será distribuida entre los mismos de la siguiente manera:

- Un componente fijo de 400,00 euros mensuales por cada grupo político: Socialista, Esquerra Unida, Ciudadanos y Popular.

- Un componente variable de 10,00 euros mensuales en función del número de miembros de cada grupo político.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización y firma de cuantos actos y documentos se requieran para dar efectividad a los acuerdos adoptados.”

Lo que certifico a los efectos legales oportunos, en Almoradí, firmado digitalmente, realizando la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Jaime Pérez Pacheco

Fdo.- Julio Virgilio Estremera Saura